RESOLUCION No. 1650
(24 AGOSTO DE 2026)
"Por medio de la cual se adjudica una Licitación Pública".

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO Y SANCIONATORIO AMBIENTAL ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE-En uso de sus facultades legales y las delegadas mediante Resolución N. º 1040 del 27 de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo justificado por la Dirección Técnica de Planeación de esta Corporación en los Estudios y Documentos Previos, es necesario "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET A TRAVES DE UN CANAL DEDICADO DE FIBRA OPTICA 1:1, (600 Mbps), Y UN CANAL REDUNDANTE DE FIBRA OPTICA 1:1 (300 Mbps), SERVICIO DE MAIL, HOSTING Y CONTACT CENTER (LINEAS 018000 Y CHAT) Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS MENSAJERIA DE TEXTO MASIVA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE."

Que el presente proceso de selección, así como el contrato que de él se deriva, se tramitó bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, contemplada en los artículos 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1º artículo 2° y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, articulo 89 de la Ley 1474 de 2011, artículos 220 y 224 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.1., del Decreto Único Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015, se elaboraron los estudios y documentos previos del presente proceso de Licitación Pública, así mismo, se han estudiado las condiciones y precios del mercado, relacionados con la contratación que requiere la Corporación.

Que el costo de la contratación que se deriva del presente Proceso de Licitación se ha estimado en la suma de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($429.392.812,63) M/CTE, incluido IVA, tributos y demás costos a que haya lugar.

Que, mediante Acuerdo No. 008 del 27 de mayo de 2026 se autorizó al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2026, asignándose al presente proceso de selección la suma de OCHOCIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($816.164.773,25), incluyendo IVA.

Que, en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto No. 1082 de 26 de mayo de 2015, se publicaron en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II del Portal Único de Contratación, los borradores de los Pliegos de Condiciones.

Que, mediante Resolución No. 1378 del 10 de julio de 2026, se ordenó la apertura del presente proceso de Licitación Pública.

RESOLUCION No. 1650
(24 AGOSTO DE 2026)
"Por medio de la cual se adjudica una Licitación Pública".

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, a partir del 19 de junio de 2026, se publicaron igualmente en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II del Portal Único de Contratación, los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Que una vez cumplida la fecha límite para presentación de ofertas, esta Corporación recibió una (1) propuesta relacionada con este proceso de selección, presentada así:

OFERENTE
INNOVATIVE BUSINESS SOLUTIONS S.A.S.

Que, el comité evaluador designado por el Director General de esta Corporación, procedió a verificar la propuesta del oferente, encontrándose que, la propuesta de la sociedad: INNOVATIVE BUSINESS SOLUTIONS S.A.S., cumple con los criterios habilitantes jurídicos, financieros y técnicos establecidos en los pliegos de condiciones.

Que, en consecuencia, de lo anteriormente señalado, el comité evaluador recomendó HABILITAR al proponente INNOVATIVE BUSINESS SOLUTIONS S.A.S., representado legalmente por el señor JAVIER MAURICIO CARMONA RODELO identificado con cédula de ciudadanía No. 86.051.757 de Villavicencio, para continuar con el proceso.

Que, en atención al cronograma del presente proceso, la audiencia de adjudicación se instaló e inició el día 13 de agosto de 2026, siendo suspendida en dicha fecha y reanudada el día 24 de agosto de 2026. En el desarrollo de la audiencia, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el proceso licitatorio identificado en la plataforma SECOP II con el consecutivo No. LP-CARDIQUE-005-2026, que tiene por objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET A TRAVES DE UN CANAL DEDICADO DE FIBRA OPTICA 1:1, (600 Mbps), Y UN CANAL REDUNDANTE DE FIBRA OPTICA 1:1 (300 Mbps), SERVICIO DE MAIL, HOSTING Y CONTACT CENTER (LINEAS 018000 Y CHAT) Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS MENSAJERIA DE TEXTO MASIVA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE, al oferente INNOVATIVE BUSINESS SOLUTIONS S.A.S, representado legalmente por el señor JAVIER MAURICIO CARMONA RODELO identificado con cédula de ciudadanía No. 86.051.757 de Villavicencio, por valor de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($1.239.672.569,00) M/CTE incluido IVA, tributos y demás costos a que haya lugar, con un plazo de ejecución de DIECISÉIS (16) MESES y QUINCE DÍAS distribuidos en CUATRO (4) MESES y QUINCE (15) DIAS para la vigencia 2026 y DOCE (12) MESES para la vigencia 2027, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del Acta de Inicio.

Que, en virtud de lo anterior,

RESOLUCION No. 1650
(24 AGOSTO DE 2026)
"Por medio de la cual se adjudica una Licitación Pública".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación Pública, identificado con el consecutivo en SECOP II: LP-CARDIQUE-005-2026 cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET A TRAVES DE UN CANAL DEDICADO DE FIBRA OPTICA 1:1, (600 Mbps), Y UN CANAL REDUNDANTE DE FIBRA OPTICA 1:1 (300 Mbps), SERVICIO DE MAIL, HOSTING Y CONTACT CENTER (LINEAS 018000 Y CHAT) Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS MENSAJERIA DE TEXTO MASIVA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE, al oferente INNOVATIVE BUSINESS SOLUTIONS S.A.S, representado legalmente por el señor MAURICIO CARMONA RODELO identificado con cédula de ciudadanía No. 86.051.757 de Villavicencio, por valor de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($1.239.672.569,00) M/CTE, incluido IVA, tributos y demás costos a que haya lugar, con un plazo de ejecución de DIECISÉIS (16) MESES y QUINCE DÍAS distribuidos en CUATRO (4) MESES y QUINCE (15) DIAS para vigencia 2026 y DOCE (12) MESES para la vigencia 2027, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del Acta de Inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el portal SECOP II para conocimiento de los interesados.

Dado en Cartagena de Indias,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Adriana Hernandez A
ADRIANA PATRICIA HERNANDEZ ALEAN
Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario y Sancionatorio Ambiental
encargada de las funciones de Secretaria General

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Sthefany Karolina Salom Torres	Asesora Externa - Contratación	Sthefany Salom
Revisó	Claudia del Carmen Camacho Cuesta	Profesional Especializada – Contratación.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			